

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Cecilia Pérez Díaz, Ministra de Planificación y Cooperación.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Planificación y Cooperación (S).

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON CLAUDIO ENRIQUE VELASQUEZ OYARZO AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE AYSÉN

Santiago, 18 de enero de 2002.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 67.- Vistos: Lo dispuesto en la ley 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la ley Nº 18.834; y las facultades que concede el artículo 32, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

- 1º.- Acéptase, a contar del 21 de enero del 2002, la renuncia voluntaria presentada por don Claudio Enrique Velásquez Oyarzo (RUT. Nº 8.619.108-3), profesional, Secretario Regional Ministerial, grado 4º de la Escala Única de Sueldos, Planta de Directivos del Ministerio de Planificación y Cooperación, en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo (Coyhaique).
- 2º.- Déjase constancia que el señor Velásquez Oyarzo, reasumirá su cargo grado 7º de la E.U.S., Planta de Profesionales de este Ministerio, a contar del 21 de enero del 2002.
- 3º.- Déjase constancia que la persona antes mencionada no está sujeta a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Cecilia Pérez Díaz, Ministra de Planificación y Cooperación.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Planificación y Cooperación (S).

NOMBRA A DON PATRICIO ANDRES GALVEZ BERTIN COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE REGION DE AYSÉN

Santiago, 18 de enero de 2002.- Hoy se decretó lo que sigue.

Núm. 68.- Vistos: Lo dispuesto en la ley 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en las leyes Nºs 18.834; y 19.774; en la ley Nº19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto supremo Nº291, de 1993, del Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere el artículo 32 de la Constitución Política de la República.

Considerando:

- Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.
- Que la dotación máxima del Ministerio de Planificación y Cooperación se fijo en 552 personas.
- Que con este nombramiento la dotación efectiva del Ministerio de Planificación y Cooperación, alcanza a 540 personas.

Decreto:

- 1º.- Nómbrase a contar del 21 de enero de 2002, a don Patricio Andrés Gálvez Bertin, (RUT Nº10.041.311-6), profesional, en el cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4º de la Escala Única de Sueldos, Planta de Directivos, del Ministerio de Planificación y Cooperación, en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Coyhaique).
- 2º.- La persona nombrada asumirá de inmediato sus funciones por razones impostergables de buen servicio.
- 3º.- Imputése el gasto que demande este decreto a la partida 21-01-01, subtítulo 21-01, “Personal de Planta” y 21-02, “Sobresueldos del Personal de Planta”, del presupuesto del Ministerio de Planificación y Cooperación. (Serplac XI Región).

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Cecilia Pérez Díaz, Ministra de Planificación y Cooperación.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Planificación y Cooperación (S).

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON FERNANDO ALBERTO CORTEZ GUERRA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION DE ANTOFAGASTA

Santiago, 21 de enero de 2002.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm.69.- Vistos: Lo dispuesto en la ley 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la ley Nº18.834, y las facultades que concede el artículo 32, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

- 1º.- Acéptase, a contar del 21 de enero de 2002, la renuncia voluntaria presentada por don Fernando Alberto Cortez Guerra (RUT Nº9.814.003-4), Profesional, Secretario Regional Ministerial, grado 4º de la Escala Única de Sueldos, Planta de Directivos del Ministerio de Planificación y Cooperación, en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Antofagasta (Antofagasta).
- 2º.- Déjase constancia que la persona antes mencionada no está sujeta a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Jaime Andrade Guenchocoy, Ministro de Planificación y Cooperación (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Planificación y Cooperación (S).

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA GLORIA AIDA GONZALEZ AVILA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DEL MAULE

Santiago, 21 de enero de 2002.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 71.- Vistos: Lo dispuesto en la ley 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la ley Nº 18.834; y las facultades que concede el artículo 32, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

- 1º.- Acéptase, a contar del 1 de febrero del 2002, la renuncia voluntaria presentada por doña Gloria Aida González Avila (RUT. Nº 11.698.388-5), Profesional, Secretario Regional Ministerial, grado 4º de la Escala Única de Sueldos, Planta de Directivos del Ministerio de Planificación y Cooperación, en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región del Maule (Talca).
- 2º.- Déjase constancia que la persona antes mencionada no está sujeta a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Jaime Andrade Guenchocoy, Ministro de Planificación y Cooperación (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Planificación y Cooperación (S).

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION DE ATACAMA

Santiago, 1 de febrero de 2002.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 80.- Vistos: Lo dispuesto en la ley 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la ley Nº18.834, y las facultades que concede el artículo 32, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

- 1º.- Acéptase, a contar del 1 de febrero de 2002, la renuncia voluntaria presentada por don Juan Carlos Torres

Bustamante (RUT Nº7.736.888-4), Profesional, Secretario Regional Ministerial, grado 4º de la Escala Única de Sueldos, Planta de Directivos del Ministerio de Planificación y Cooperación, en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Atacama (Copiapó).

2º.- Déjase constancia que la persona antes mencionada no está sujeta a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Cecilia Pérez Díaz, Ministra de Planificación y Cooperación.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Planificación y Cooperación (S).

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 02 DE ABRIL DE 2002

Tipo de Cambio \$ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$	
Dólar EE.UU. *	657,29	1,000000
Dólar Canadá	411,17	1,598600
Dólar Australia	350,85	1,873400
Dólar Neozelandés	290,45	2,263000
Libra Esterlina	946,69	0,694300
Yen Japonés	4,93	133,380000
Franco Suizo	395,72	1,661000
Corona Danesa	77,87	8,441200
Corona Noruega	75,13	8,748600
Corona Sueca	64,19	10,239600
Yuan	79,41	8,277200
Euro	578,80	1,135600
DEG	819,58	0,801983

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, abril 01 de 2002.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$551,97 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 1 de abril de 2002.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional Metropolitano

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION Nº 84, DE 2001, Y MODIFICA ORDENANZA PLAN REGULADOR DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 11.- Santiago, 15 de marzo de 2002.- Vistos:

- Oficio Ord. Nº 4.332, de fecha 7 de noviembre de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite expediente del proyecto de modificación cambio exigencias de densidad de los planes reguladores comunales, fijadas en el artículo 4.4, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
- Circular Nº 44, de fecha 4 de septiembre de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Intendente Regional, Consejo Regional, DDU Minvu, Seremis, Serviu, Conama y Municipios. Remite proyecto de modificación para pronunciamiento.

3. Circular Nº 48, de fecha 13 de septiembre de 2001, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, a los Alcaldes de la Región Metropolitana. Solicita máxima urgencia en respuesta a la circular Nº 44/04.09.2001, a objeto de tener su pronunciamiento.
4. Memoria explicativa.
5. Texto resolutivo.
6. Ord. Nº 5.634, de fecha 13 de septiembre de 2001, de Alcalde de Providencia al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Envía pronunciamiento al proyecto de modificación.
7. Ord. Nº 1.086/336, de fecha 21 de septiembre de 2001, de Alcalde de La Granja al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
8. Ord. Nº 300/185/796, de fecha 21 de septiembre de 2001, de Alcalde de El Bosque al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
9. Ord. Nº 885, de fecha 24 de septiembre de 2001, de Alcalde de San José de Maipo al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
10. Ord. Nº 1.914, de fecha 25 de septiembre de 2001, de Alcalde de Lo Prado (S) al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
11. Ord. Nº 532/2001, de fecha 25 de septiembre de 2001, de Alcaldesa de Lo Barnechea al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
12. Ord. Nº 1.200/196, de fecha 27 de septiembre de 2001, de Alcalde de La Reina al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
13. Ord. Nº 4/1217, de fecha 27 de septiembre de 2001, de Alcalde de Las Condes al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
14. Ord. Nº A 3.026, de fecha 27 de septiembre de 2001, de Alcalde de Macul al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
15. Ord. Nº A 1.200/327, de fecha 28 de septiembre de 2001, de Alcalde de Ñuñoa al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
16. Ord. Nº 1.200/158, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de San Joaquín al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
17. Ord. Nº 1.300/122, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcaldesa de Huechuraba al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
18. Ord. Nº 2.500/18, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de Estación Central al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
19. Ord. Nº 1.955, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de Lo Prado (S) al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
20. Ord. Nº 982/476/01, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de Til Til al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
21. Ord. Nº 1.888, de fecha 2 de octubre de 2001 de Seremi de Planificación y Coordinación al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Plantea observaciones con respecto al proyecto de modificación.
22. Ord. Nº 3.917, de fecha 4 de octubre de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente. Remite Declaración de Impacto Ambiental Modificación Nº 38 al PRMS, que consiste en modificar las exigencias de densidad que deben cumplir los planes reguladores, definidas en el artículo 4.4. de la Ordenanza del PRMS. Solicita ingresar el proyecto de modificación al Sistema de Impacto Ambiental.
23. Ord. Nº 4.274, de fecha 5 de octubre de 2001, de Alcaldesa de Renca al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
24. Ord. Nº 1.235, de fecha 5 de octubre de 2001, de Alcalde de Puente Alto al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Responde texto sobre densidades.
25. Ord. Nº 2.372, de fecha 8 de octubre de 2001, de Alcalde (S) de Cerro Navia al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.

26. Ord. Nº 38/686, de fecha 9 de octubre de 2001, de Alcalde de San Miguel al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento que indica.
27. Ord. Nº 2.514, de fecha 9 de octubre de 2001, de Alcalde de La Florida al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
28. Ord. Nº 1.700/119, de fecha 16 de octubre de 2001, de Alcalde de Conchalí al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento sobre cambio al PRSM.
29. Ord. Nº 408, de fecha 16 de octubre de 2001, de Alcalde de Calera de Tango al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación y a la vez sugiere incorporación que indica.
30. Ord. Nº 0414, de fecha 16 de octubre de 2001, de Jefa División Desarrollo Urbano del Minvu al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Indica que proposición de modificación es concordante con los propósitos indicados y que contribuirá al mejor desarrollo de la ciudad.
31. Ord. Nº 613, de fecha 17 de octubre de 2001, de Alcalde de Independencia al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Remite pronunciamiento de Director de Obras de Independencia sobre proyecto de modificación.
32. Ord. Nº 2.594, de fecha 24 de octubre de 2001, de Superintendente de Servicios Sanitarios al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento sobre proyecto de modificación, en el sentido de cambiar las exigencias de densidad de los planes reguladores comunales, fijadas en el artículo 4.4. de la Ordenanza del Plan.
33. Ord. Nº 1.208/2317, de fecha 25 de octubre de 2001, de Alcalde de La Pintana al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación. Adjunta Informe Nº 1.208/11, de fecha 10 de octubre de 2001, de Asesor Urbanista al Alcalde de La Pintana. Remite pronunciamiento sobre modificación.
34. Ord. Nº 300/134/986, de fecha 25 de octubre de 2001, de Alcalde de La Cisterna al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento proyecto de modificación.
35. Ord. Nº 404/172, de fecha 26 de octubre de 2001, de Alcalde de San Ramón al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
36. Resolución exenta Nº 604, de fecha 31 de octubre de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana - Conama. Califica ambientalmente favorable el proyecto “Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - 38 Modificación Artículo 4.4. Densidades Planos Reguladores Comunales”.
37. Acuerdo Nº 201, de la Sesión Ordinaria Nº 45, de fecha 5 de diciembre de 2001, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS. 38 referida a densidades.
38. Oficio Ord. Nº 695, de fecha 28 de febrero de 2002, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite informes técnicos de Asesores Urbanistas de diversos municipios.
39. Acuerdo Nº 36 de la Sesión Ordinaria Nº 8, de fecha 13 de marzo de 2002, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó el reingreso a la Contraloría General de la República sobre la modificación cambio de exigencias de densidad de los planes reguladores comunales, fijadas en el Artículo 4.4. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Teniendo presente lo establecido en el Art. 36º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.7., 2.1.8. y 2.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

- Artículo 1º.- Déjese sin efecto la resolución Nº 84 no tramitada, de fecha 11 de diciembre de 2001, del Gobierno Regional Metropolitano.
- Artículo 2º.- Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante resolución Nº 20 de fecha 6 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial el 4 de noviembre de 1994 y sus modificaciones, en el sentido de cambiar las exigencias de densidad de los planes reguladores comunales fijadas en el artículo 4.4. de la Ordenanza del Plan, de acuerdo con la Memoria Explicativa elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que por la presente resolución se aprueba.
- Artículo 3º.- Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

1. Sustitúyase el inciso 2º del artículo 4.4. por el siguiente:

“De este modo, dichos Planes podrán fijar zonas de densidades diferenciadas iguales, superiores o inferiores a las definidas anteriormente. El promedio ponderado de tales densidades por zonas no podrá ser inferior a una densidad bruta promedio de:

- 200 Hab/Há con una tolerancia de 30 Hab/Há en las comunas del Area de Densidad Alta.
- 150 Hab/Há con una tolerancia de 25 Hab/Há en las comunas del Area de Densidad Intermedia.
- 100 Hab/Há con una tolerancia de 20 Hab/Há en las comunas del Area de Densidad Baja.
- 85 Hab/Há con una tolerancia de 15 Hab/Há en las comunas de Colina, Lampa, Til Til, Lo Barnechea, San José de Maipo, Pique y Calera de Tango.

Para estos efectos las áreas según densidad se componen de las siguientes comunas:

El Area de Densidad Alta comprende las comunas de Santiago, Conchalí, Estación Central, Independencia, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Providencia, Quinta Normal, San Joaquín y San Miguel.

El Area de Densidad Intermedia incluye las comunas de Cerro Navia, El Bosque, La Florida, La Granja, La Pintana, Las Condes, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pudahuel, Puente Alto, Recoleta, Renca, San Bernardo y San Ramón.

El Area de Densidad Baja comprende las comunas de Cerrillos, Huechuraba, La Reina, Peñalolén, Quilicura y Vitacura.

En la confección o actualización de los planes reguladores comunales las densidades se calcularán según lo dispuesto en el artículo 4.6. de esta Ordenanza. De ser necesario, en la zonificación de densidades se podrá considerar, en zonas de usos mixtos, las equivalencias previstas en el artículo 2.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 4º.- El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.-
Marcelo Trivelli Oyarzún, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.-
Francisco Fernández Muenza, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano.

Normas Particulares

Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 557.804.- **H.P. BULMER LIMITED**, REINO UNIDO.- Etiqueta: Productos: CLASE 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS); SIDRA; SIDRA DE PERA. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE ARCO PUNTIAGUDO QUE FORMA UN VERTICE ORIENTADO HACIA LA DERECHA EN BLANCO Y GRIS EN FORMA DE COMPAS. EN SU LADO CONTRARIO, DIVERSAS LINEAS HORIZONTALES Y VERTICALES FORMANDO FIGURAS PUNTIAGUDAS. TODO DENTRO DE RECTANGULO NEGRO.

Solicitud 557.541.- **BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT**, ALEMANIA.- Denominación: **ADALAT OROS**.- Productos: CLASE 5 PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 550.222.- **TELEFONICA, S.A., ESPAÑA**.- Mixta: **ADMIRA**.- Productos: CLASE 9 APARATOS E INSTRUMENTOS TELEFONICOS, DE TELEGRAFIA Y TELEFONIA, DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MENSAJES, TARJETAS MAGNETICAS DE IDENTIFICACION, ORDENADORES Y APARATOS PARA EL PROCESO DE DATOS, PROGRAMAS REGISTRADOS O GRABADOS DE ORDENADOR, SOPORTES DE DATOS INFORMATICOS, CD-ROM, PERIFERICOS DE ORDENADOR, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDO IMAGENES. APARATOS PARA EL ESPARCIMIENTO CONCEBIDOS PARA SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN RECEPTORES DE TELEVISION. DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS MECA-